

## **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se notifica a **QUIEN o QUIENES TENGAN INTERÉS**, el acuerdo de 15 de septiembre de 2024, dictado en la Carpeta de Investigación CI-FIVC/UAT-VC-3/UI-1 S/D/03389/09-2024, por el cual se decretó el Aseguramiento Precautorio del vehículo MARCA: VENTO, TIPO : NO SE UBICO, MODELO : NO SE UBICO, PLACAS : SIN PLACAS, COLOR : BLANCO Y NEGRO, NUMERO DE SERIE:3MUDADBE0N1115737, NUMERO DE MOTOR: BN157QMJ-6\*N2125583. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal.

Apercibidos para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**La C. Agente Ministerio Público**

**Licda. Erika Morales Hernández**